



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14502

Martes 19 de Noviembre de 2024

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2024 - Dto. N° 1737 «Modificación de la constitución y conformación del organismo provincial competente para intervenir en todo lo relativo a la Zona Franca de Comodoro Rivadavia»..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2024 - Res. de Superintendencia Adm. N° 10340 ..... 3  
Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Res. N° 158 a 161, 163 y 164..... 3-5  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2024 - Res. N° 137..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno  
Año 2024 - Res. N° 406..... 6

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Acdo. N° 511 a 518..... 6-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 10-20

Año 2024 - Fe de Erratas  
Boletín Oficial N°14480 de 17 de Octubre de 2024 ..... 20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Modificación de la constitución y conformación del organismo provincial competente para intervenir en todo lo relativo a la Zona Franca de Comodoro Rivadavia**

**Decreto. N° 1737**

**Rawson, 15 de Noviembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1052/2024-MP, Las Leyes N° 24.331 y VII N° 18, y los Decretos N° 684/2004; N° 1046/2018 y N° 241/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se impulsa la modificación de la constitución y conformación del organismo provincial competente para intervenir en todo lo relativo a la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, en el marco de lo normado por la Ley N° 24.331;

Que la precitada Ley en su artículo 4° reza que las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que, el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo, por ello su funcionamiento será convergente con la política comercial nacional, debiendo contribuir al crecimiento y a la competitividad de la economía e incorporarse plenamente en el proceso de integración regional;

Que el artículo 15 del mencionado cuerpo legal establece que las provincias que se adhieran a ella, deberán constituir un organismo provincial público o mixto, en el que deberán estar representados los municipios del área de influencia de la zona de que se trate y entidades empresarias y de la producción; Que por su parte, el artículo 16 establece las funciones del Comité de Vigilancia de la Zona Franca, y a continuación el artículo 17 dispone que se propiciará la libre concurrencia en la prestación de servicios dentro de la zona franca, previéndolo en el Reglamento de Funcionamiento y Operación respectivo;

Que por la Ley VII N° 18 la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional N° 24.331, la cual permite al Poder Ejecutivo Nacional crear Zonas Francas en el territorio de la Provincia;

Que le Capítulo XII del Reglamento de Funcionamiento y Operaciones, aprobado por Resolución N° 275/96 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias, por Artículo N° 76 reglamenta el funcionamiento del Comité de Vigilancia de la Zona Franca;

Que mediante Decreto N° 684/2004, el Poder Ejecutivo constituyó el Comité de Promoción y Vigilancia de la

Zona Franca de Comodoro Rivadavia, y estableció la estructura orgánica del mismo desdoblado el organismo público provincial en dos subcomités: Subcomité de Promoción Zona Franca y Subcomité de Vigilancia de la Concesión;

Que mediante los Decretos N° 1046/2018 y N° 241/2022 se designó a los anteriores miembros del Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia;

Que la existencia de los precitados subcomités replican las funciones del Comité de Vigilancia de la Zona Franca, por lo que deviene operativamente superfluo mantener activos a estos subcomités, siendo que dicho Comité puede competencialmente ejercer efectivamente esas mismas funciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario derogar los Decretos N° 684/2004, N° 1046/2018 y N° 241/2022;

Que en este contexto, corresponde constituir al Comité de Vigilancia de la Zona Franca como organismo provincial con representación en la materia, designar a los miembros que lo conformarán en lo venidero, y establecer la modalidad por la cual se adoptarán válidamente las decisiones en ese ámbito;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Producción;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Deróguense, a partir de la fecha del presente, los Decretos N° 684/2004, N° 1046/2018 y N° 241/2022 en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede.

Artículo 2°.- Constitúyase, a partir de la fecha del presente, el Comité de Vigilancia de la Zona Franca como organismo provincial con competencia y representación en la materia.

Artículo 3°.- El Comité de Vigilancia de la Zona Franca se conformará, de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley N° 24.331, con un total de cinco (5) miembros; tres (3) representantes designados por el Poder Ejecutivo Provincial, un (1) representante de la Administración Portuaria Comodoro Rivadavia y un (1) representante por la Municipalidad de Trelew.

Artículo 4°.- Designar a la señora Digna HERNANDO (DNI N° 12.040.030), como Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca Comodoro Rivadavia y representante de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, al señor Marcelo Javier LEITE

(DNI N° 23.202.548), al señor Juan Ignacio LEONARDI (DNI N° 31.932.947) y José Ignacio BELLORINI (DNI N° 26.865.272) como representantes del Poder Ejecutivo y al señor Juan Manuel PAVON (DNI N° 32.232.831) como representante de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 5°.- El comité de Vigilancia ejercerá las funciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.331 y el artículo 76 del Reglamento de Funciona-

miento y Operaciones, y en general las que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6°.- El Comité de Vigilancia formará quorum con la presencia de tres miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple, teniendo la Presidencia doble voto en caso de empate.

Artículo 7°.- Delegase en el Ministerio de Producción la facultad de contratar y dictar todas aquellas normas que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, desde al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
LAURA.H. MIRANTES

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°10340/2024-SLyT Rawson, 13 de noviembre 2024.-

##### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El art. 211 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en referencia a la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento.

Los arts. 2 a 7 de la Ley V N° 80, de organización y funcionamiento de ese Tribunal, con el alcance previsto por el art. 1 de dicha Ley.

Los Convenios firmados, oportunamente, entre los Colegios Públicos de Abogados de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Sarmiento y Trelew y el Superior Tribunal de Justicia, en relación al Sistema de Administración de Matrículas (S.A.M.).

Que, a los fines de la integración del Tribunal de Enjuiciamiento, la Ley de mención establece -en su art. 6- que los sorteos previstos en los artículos 4 y 5, se lleven a cabo en la sede del Superior Tribunal de Justicia, el último día hábil de cada año, en horario que se deberá hacer saber a los Colegios de Abogados de la Provincia, con cinco (5) días de antelación.

La posibilidad de contar con los padrones de los profesionales matriculados en los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, mediante el S.A.M

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

##### RESUELVE:

Artículo 1°) FIJAR el último día hábil del mes de Diciembre de 2024 a las DIEZ (10:00) HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleven a cabo en la sede de este Superior Tribunal de Justicia los sorteos previstos en los arts. 4 y 5 de la Ley V N° 80.-

Artículo 2°) HACER REGISTRAR, y comunicar a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, publicar en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión por la página web y redes institucionales del Poder Judicial. Cumplido, hacer archivar.-

Firmado: Silvia A.BUSTOS.

Firmado: Javier G. RAIDAN.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 158/2024 Rawson (Chubut), 30 de octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 40899, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 105/24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2023 remitidas mediante Nota N° 23/24-F.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO, a dar respuesta a la Nota N° 23/24-F.12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de la Nota N° 23/24-F.12.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 159/2024  
Rawson (Chubut), 30 de octubre del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 41687, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106 / 24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Viviana FLORES.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Viviana FLORES, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 160/2024  
Rawson (Chubut), 30 de octubre del 2024**

VISTO: El Expediente N° 40898, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 104/24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2023 remitidas mediante Nota N° 22/24-F.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Rosa Beatriz

ROA, Ex Tesorero Sr. Walter Enrique ÑANCUAN y Tesorera: Sra. Viviana FLORES.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA, Ex Tesorero Sr. Walter Enrique ÑANCUAN y Tesorera: Sra. Viviana FLORES, a dar respuesta a la Nota N° 22/24-F.12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de la Nota N° 22/24-F.12.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 161/2024  
Rawson (Chubut), 1 de Noviembre de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40.755/2022 TC, caratulado: «S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 13/2022-PTO 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000-CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY COM. RIVADAVIA AP. EC»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 198/2024 la Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable del Club Atlético Jorge Newbery, no ha dado respuesta al Oficio N° 829/2024 STC (fs. 80).

Que los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley V N° 71 establecen que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de las cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Pablo Barrientos DNI: 30.936.990 - como Presidente del CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY, a la contestación de la Nota mencionada; Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar la Sr. Pablo Barrientos - DNI N°

30.936.990 - en su carácter de

Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY, a dar respuesta al Oficio N° 829/2024 STC dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 40°, 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 163/2024  
Rawson (Chubut), 7 de Noviembre 2024**

VISTO: El Expediente N° 41.637, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 241/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de mayo a agosto de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Cr. Matías TACCETTA; y Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo: Cra. María Florencia GARZONIO, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de mayo a agosto de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Cr. Matías TACCETTA; y Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo: Cra. María Florencia GARZONIO, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 164/2024  
Rawson (Chubut), 8 de Noviembre de 2024**

VISTO: El Expediente N° 42084, año 2024, caratulado: «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2025»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 206/2024 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT no ha puesto a disposición la rendición de cuentas de los meses de julio y agosto de 2024, correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N° 20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Sr. Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT, Presidente Sr. Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de julio y agosto 2024, correspondiente al Ejercicio Económico 2025 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Resolución N° 137  
Rawson, 06 de noviembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 251-IPA-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la solicitud de Permiso de Derecho de Uso de Agua Publica (Uso Industrial), a favor de la Firma Cabo Virgenes S.R.L, CUIT 30-70940443-8 proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'7.41'' - W 65°3'37.13'' en un caudal máximo aproximado de 21.900,00 m3/año (Qmax de bombeo=30m3/h), para su utilización en el procesamiento de langostino, ubicada en el inmueble identificado como Parcela 6, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30, del Parque Industrial Pesquero del Puerto de

Rawson, ejido de Rawson, Provincia del Chubut;

Que a fojas 05/06 surge nota del socio gerente de la firma Cabo Vírgenes S.R.L., donde solicita permiso de derecho de uso de agua pública;

Que a foja 57 a 66 obra informe de ensayo de bombeo realizado por la firma CLASTRO S.R.L.;

Que a foja 80 obra nota N° 28/24-DH-IPA, donde informa que no hay objeciones al informe presentado.

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29° del Código de Aguas (Ley XVII-N° 53);

Que transcurrido el plazo de Ley no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a los fines del dictado de la presente resolución se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Código de Aguas (Ley XVII-N° 53);

Que en virtud de la inestabilidad de caudales en el tiempo que presenta el recurso hídrico, y de acuerdo al Artículo 26° del Código de Aguas

(Ley XVII-N° 53), este organismo no se responsabiliza por disminución o falta de agua eventualmente imposible satisfacer la demanda requerida;

Que por el artículo 100° de la Ley XXIV N° 103, se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgase Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Industrial) proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'7.41" - W 65°3'37.13", a favor de la empresa Cabo Vírgenes S.R.L. CUIT 30-70940443-8.

Artículo 2°.- El permiso otorgado en el artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal máximo aproximado de 21.900,00 m3/año localizado en el predio individualizado como Parcela 6, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30, del Parque Industrial Pesquero del Puerto Rawson, ejido de Rawson, Provincia del Chubut, para su utilización en el procesamiento.

Artículo 3°.- La vigencia del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento.

Código de aguas (Ley XVII - N° 53).

Artículo 4°.- Determinase el canon a abonar correspondiente a Uso Industrial, a la fecha de la presente resolución, es de 0,08M por m3 por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N° 103.

Artículo 5°.- Establecese que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figu-

ran en el Anexo II de la resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- Fijase el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.

Artículo 7°.- Establecese que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 8°.- Hágase saber que, conforme al artículo 115° del Código de Aguas (Ley XVII-N°53), el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hídricas sin la autorización debida.

Artículo 9°.- Establecese que la presente resolución de aprobación es perjuicio de las restantes autorizaciones legales que sean pertinentes.

Artículo 10.- Establecese que queda a consideración de la autoridad de aplicación la posible eximición o reducción del canon por motivos debidamente justificados.

Artículo 11.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y, cumplido archívese.

Ing. Esteban D. Parra  
Administrador general  
de Recursos Hídricos  
Provincia del Chubut

I: 19-11-24 V: 21-11-24

## RESOLUCIÓN SINTETIZADA

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Res. N° 406**

**01-11-24**

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 4 de la Resolución N° 323/2024-SGG de fecha 18 de septiembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); se imputará a la Jurisdicción 10 - SAF 14- Programa 01 - Incisos 5.7.4. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024».

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 511/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

5 días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39976/2021, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITALALVEAR SAF 81 FF 111, 113, 441,476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITALALVEAR - SAF 81 FF 111, 113, 441, 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2021.-

Que con fecha 3 de Octubre de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Alvear - SAF 81 FF 111, 113, 441, 476 EJERCICIO 2021.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Alvear - SAF 81 FF 111, 113, 441, 476 EJERCICIO 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLO- NES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 398.490.266,67).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 512/20204

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.979/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 372/24-CHDSEM ASOC. LIGA RAWSENSE DE FUTSAL FEMENINO \$ 500.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 372/24-P- CHDSEM a favor de la Asociación Liga Rawsense de Fútbol Femenino CUIT 30- 71800424-8 por \$ 500.000

(Pesos quinientos mil).

Que con fecha 21 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 372/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la ASOCIACION LIGA RAWSENSE DE FUTSAL FEMENINO CUIT 30-71800424-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 513/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los

Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.290/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL N° 216/23-MGYJ ASOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON \$ 2.142.800.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 216/23- MGYJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30- 65442919-3 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 24 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 216/23-MGYJ por la suma

de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CUIT 30-65442919-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 514/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los

Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.070/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 210/24-SMEIP BIBLIOTECA POPULAR ASTRA \$ 260.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 210/24- SMEIP a favor de la Biblioteca Popular Astra CUIT 30-71138390-1 por \$ 260.000 (Pesos doscientos sesenta mil).

Que con fecha 25 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 210/24-SMEIP por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR ASTRA CUIT 30-71138390-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 515/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41,283/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOLN° 27/23-MGYJASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES \$ 186.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 27/23-MGYJ a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Camarones CUIT 30- 71657842-5 por \$ 186.000 (Pesos ciento ochenta y seis mil).

Que con fecha 25 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 27/23-MGYJ por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES CUIT 30-71657842-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 516/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.062, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUM. ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION (COMISARIO ACOSTA MAURICIO) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE N° 308/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación Preliminar N° 01/2022 AURT (SA), iniciada a raíz del informe de fecha 17/12/2021, del Comisario Mauricio ACOSTA, donde manifiesta que luego de los acontecimientos de público conoci-

miento producidos en la ciudad de Rawson, los cuales culminaron con la quema de Casa de Gobierno, se dirigió a la ciudad de Trelew, donde se estaban produciendo desmanes en la Municipalidad de Trelew, y al aprestarse a dirigirse hacia dicho lugar, al tomar la escopeta AKKAR S Power (cal) 12.76 serie N° 18-14203697, constata que el anillo de caño se encontraba desoldado, ante la situación apremiante decidió soldar dicho cañón, produciéndose un daño mayor en el bien de la repartición;

Que a fs. 89), luce agregado Dictamen N° 708/23 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 580/2023 (AAI-SA) obrante a fs.97/100), se sancionó al Comisario Mauricio Edgar ACOSTA, con 22 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26° inc.17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 101);

Que a fs. 104) obra Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario Acosta, contra la Resolución N° 680/23 (AAISA);

Que mediante Resolución N° 438/2024 (AAI.SA), se hace lugar parcialmente al planteamiento recursivo interpuesto por el incoado, disminuyendo el quantum de la sanción impuesta a 10 días de ARRESTO, por la infracción al Art. 25° inc. 06) del R.D.P.V, encontrándose debidamente notificada a fs. 114);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs. 120) mediante Dictamen N° 42/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs. 121), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 130/24 CF, entendiendo que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. C) de la Ley V N° 71;

dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 423/24 TC, el cual fue notificado según consta a fs. 127).

Que a fs. 129), obra vencimiento de termino respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 423/24 TC, sin que haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs. 130), toma intervención el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 56/24, considerando que no habiéndose ejercido descargo alguno, corresponde formular el cargo por el perjuicio fiscal ocasionado;

Que en idéntico sentido, se expide el Contador Fiscal, quien a fs. 131/132) mediante Dictamen N° 164/24 CF, estableciendo que el que valor del cargo por el perjuicio fiscal ocasionado asciende a la suma total de \$276.245,00 (incluyendo capital e intereses).

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y concordantes de la Ley N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Comisario Mauricio Edgar ACOSTA (DNI 28.390.174), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 270.245,00) de conformidad con los considerandos que anteceden.

den.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.- Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 517/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.837/23, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 62 EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 62 - F.F. 111 y 382 - correspondiente al Ejercicio 2023;

Que con fecha 4 de noviembre de 2024, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°51/24 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 62 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - F.F. 111 y 382 - correspondiente al Ejercicio 2023, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$468.776.169,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 518/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41 989/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 192/24-CHDSEM CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE COMODORO RIVADAVIA \$ 1.500.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 192/24-P- CHDSEM a favor del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia CUIT 30- 61007282-4 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 04 de Noviembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 192/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor del CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE COMODORO RIVADAVIA CUIT 30-61007282-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VIQUE, LOURDES ESTHER S/ Sucesión ab-intestato 001571/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-11-24 V: 19-11-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO MAURICIO APIOLAZA, para que se presenten en los autos: «APIOLAZA ARNALDO MAURICIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000520/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 14-11-24 V: 19-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RODOLFO MINGRONE DNI 10.832.437 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MINGRONE, CARLOS RODOLFO - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000682/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2024.

MIRANDAANALÍA ROXANA

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARIAN PUGH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PUGH, MARIAN S/ Sucesión Ab- Intestato (Expte 714/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 Octubre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA GRACIELA BEIGPREGONE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BEIGPREGONE, MIRTA GRACIELA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001008/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. –

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023. –

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BERNARDO ENRY SANCHEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANCHEZ, BERNARDO ENRY S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 457/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 Agosto De 2024.

VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut. a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun. Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a la Sra. ALEJANDRA BEATRIZ ARRATIA a fin de hacerle saber de la apertura del trámite sucesorio del causante Sr. DOMINGO ANASTASIO ARRATIA CID, quien deberá presentarse a acreditar su vocación hereditaria si así lo considerare en el plazo de TREINTA (30) DIAS (artículos 148 y 712 del CPC) en los autos caratulados «ARRATIA CID, DOMINGO ANASTASIO S/ Sucesión Ab Intestato». Expte. Nro. 45/2021.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario «CRONICA».-

Sarmiento, Chubut, 09 de Agosto de 2024,-

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO NUÑEZ, D.N.I N° 7.693.736 y MARGARITA LOZANO CARDOZO, DNI N° 11.052.578, en sus autos sucesorios «NUÑEZ, JORGE FRANCISCO - LOZANO CARDOZO MARGARITA s/ Sucesión ab-intestato Expte N° 600/2024».-

Publicación: UN (1) día.  
Lago Puelo, Chubut, 2024

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 19-11-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEA SARA DAVIES, para que se presenten en los autos: «DAVIES LEA SARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000414/2024), bajo apercibimiento de ley.

FEDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 19-11-24 V: 21-11-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de FELIPE WALTER GUTIERREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUTIERREZ, FELIPE WALTER S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 672/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 16 De Octubre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 19-11-24 V: 21-11-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO DANIEL BRAVO y MARÍA ELENA NIETO, en los autos caratulados «BRAVO MARIO DANIEL Y NIETO MARIA ELENA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000520/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 19-11-24 V: 21-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 3 de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la calle Galina N° 160 PB de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en el marco de los autos «MAMANI POLO, FREDDY S/ Cambio de nombre» (Expte N° 1213/2024), cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición al cambio de nombre solicitado por el Sr. FREDDY MAMANI POLO, DNI 94.805.384.

Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial  
Puerto Madryn, 9 de octubre de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

P: 17-10-24 y 19-11-24

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial V, sito en Avda. Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Chubut, juzfamilia2esq\_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria N° 1 desempeñada por la Dra. Sonia Noemí DEL BLANCO, en los autos caratulados «ORELLANA CASTELLANO, ALDANA DANIELA s/ Sumarísimo» Expte. 489/2024 se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno de la Sra. ORELLANA CASTELLANO ALDANA DANIELA, D.N.I N° 47.855.849, en adelante bajo el nombre de CASTELLANO ALDANA DANIELA.

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

BEATOVE MARCELO FABIAN

P: 17-10-24 y 19-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez de Familia, Dra. Ivana WOLANSKY, de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial III, con asiento en calle Paraguay 89 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «SILVA GARRIGOS ZOE ABIGAIL S/ CAMBIO DE APELLIDO» (Expte. N° 41428- Año 2023), se cita y emplaza a quienes pretendan formular oposición a lo peticionado en los autos precedentemente referido, ordenando la publicación del pedido de adición de apellido en el Boletín Oficial por (1) día por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que los interesados puedan formular dicha oposición en el término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. una (1) vez por mes y en el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Secretaria, Trelew, 05 de Junio de 2024.

JAVIER O, MANSE  
Secretario

P: 19-11-24 y 19-12-24

**EDICTO****Dibelda S.A.S – CONSTITUCIÓN**

Fecha del Contrato Social: 06/09/2024 y 24/10/2024  
Socio: Diego Martínez Zapata, nacido en Ushuaia. Tierra del Fuego, argentino, con Documento Nacional Ce Identidad  
N° 28.509.68B, C.U.J.T./C.U.LL. 20-28509688-0. de estado civil soltero. Abogado, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 4283 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumentó

se denominará Dibelda Sociedad por Acciones Simplificada, La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew. Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan

**OBJETO SOCIAL** Tiene por objeto brindar los siguientes servicios profesionales, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros la Prestación de toda especie de servicios de asesoramiento, de auditoría, de planeamiento, periciales o de consultarla en materia jurídica y fiscal. Mandataria Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y de empresas en general, y la aceptación de cargos en negocios fiduciarios y de albaceas. En la eventualidad de que los desarrollos de algunas de las actividades vinculadas al objeto social se encuentren reglamentadas como ejercicio profesional, las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con el respectivo título habilitante y la pertinente inscripción en la matrícula correspondiente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones con relación al cumplimiento del objeto social. En particular, puede (i) Realizar inversiones e intervenir en fideicomisos pudiendo ser fiduciario; (ii) Ser participe en contratos de colaboración y/o Negocios en participación, cuyo objeto sea afín al objeto social; (iii) Realizar todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Prestación de servicios de procesamiento de datos para terceros; b) Asesoría referida a sistemas de fiscalización y de recaudación; c) Prestación de servicios de procesamiento de datos e información a entes públicos, d) servicios de fiscalización de impuestos, tributes aportes y demás recaudaciones coercitivas o voluntarias, su recaudación y recupero; Consultaría fiscal Asesoramiento desarrollo. Capacitación, control, Gestión y seguimiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en lo atinente a sistemas de recaudación y fiscalización. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Sede Social: Lezana Nº 842 de Trelew

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000.00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Diez Mil (\$10.000,00.-) valor nominal cada una. y con derecho de UN voto por acción.

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION:** La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES y da un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente/s en sus ausen-

cias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el o los gerentes cuando este entre a reemplazarlo. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 31 de Mayo de cada año.

**GERENCIA:** La gerencia estará a cargo de Diego Martínez Zapata Gerente Suplente: Viviana Mónica Zapata, DNI Nº: 12.836 352, domiciliada en Barrio Codepro Circ. 16 PB, Dpto «B» de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día –

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-11-24

---

**RYA S.R.L. – CUIT 30-71591130-9**  
**Órgano de administración**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de órgano de administración.

Fecha: 02/09/24

Se resuelve por Reunión de Socios de «RYA S.R.L.», renovar la gerencia de la sociedad. Se designa: Gerente Titular, JONES PRITCHARD, Roy Peter Hope, CUIT 20-36322030-5, domiciliado en Chacra 280, de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, nacido el 20 de junio de 1.990, DNI Nº 36.322.030, casado, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario. Por el término de 3 ejercicios.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-11-24

---

**SERVI PORT S.A. – CUIT 30-70955336-0**  
**Sede Social y Directorio**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Sede Social y órgano de administración.

A.G.O. 13/09/2024

Se resuelve por Reunión de Socios de «SERVI PORT S.A.», el cambio de sede social, mudando el domicilio a la calle Coronel Bóer 1369 balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y renovar el directorio de la sociedad, se designa: Director Titular y Presidente, Ezequiel Alberto

Jaroslavsky, DNI N° 21.003.175, CUIT 20-21003175-9, nacido el 27/07/1969 de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, divorciado, con domicilio real en Belgrano 1175 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Director suplente, Rafael Alejandro Suárez, DNI N° 24.525.655, CUIT 20-24525655-9, nacido el 05/08/1975, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, casado, con domicilio real en la calle Galina 471 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Por el término de 3 ejercicios.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los  
Sucesores de CAYUNAO, DOMINGA RAQUEL  
B° «120 Viviendas - Plan Federal II» Código 877  
CASA N°9  
Calle Victoria Ocampo N° 697  
9103- RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de CAYUNAO, DOMINGA RAQUEL DNI N° 17.644.129, de la siguiente Resolución, RAWSON, 21 de Octubre del 2024. VISTO: El Expediente N° 2146/2013 - S.I.P.y.S.P/ i.p.v; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la unidad habitacional identificada como Casa N° 9, calle Victoria Ocampo N° 697, del Barrio 120 viviendas PLAN FEDERAL II - Código 877 - de la ciudad de Rawson; Que a fs. 78 obra acta de entrega de llaves de fecha 30 de Diciembre del año 2008, a favor de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL; Que a fs. 166 obra visita domiciliaria de fecha 07/10/24 a la vivienda mencionada y se constató que se encuentra ocupada por FRAGAPANE JIMENA quien declaró que convive con GUZMAN INÉS, hija de la beneficiaria; Que a raíz de la mencionada visita se verifica que la titular de la vivienda falleció, a fs. 169 obra certificado de defunción; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la autorización para habitar la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto N° 1557/2023, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N0 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como Casa N° 9, calle Victoria Ocampo N° 697, del Barrio 120 viviendas PLAN FEDERAL II - Código 877 - de la ciudad de Rawson otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 30 de Diciembre del año 2008, a favor de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL DNI N°

17.644.129, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y cumplido, archívese. RESOLUCIÓN N° 1128/2024-IPVyDU.-Firma: Cr Federico ESTEVES Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON CH. 25 de Octubre de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los Señores  
JARAMILLO, Andrea Paola y  
PARDINI Sebastián Emanuel  
Barrio «Conjunto Habitacional 230 Viviendas»  
Casa N° 7- Calle Código 1964 N° 2264  
CP.9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 27 de Septiembre de 2024; VISTO: El Expediente N° 0313/19-M.I.P. y S.P./ ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2872/2015-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación compartida a favor de la señora JARAMILLO Andrea Paola y el señor PARDINI Sebastián Emanuel la unidad habitacional de tres (03) dormitorios identificada como Casa N° 7 del Barrio «80 de conjunto habitacional 230 viviendas - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» código 1783 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que por Poder adjunto a fojas (46) la señora JARAMILLO Andrea Paola otorga los derechos que po-

see sobre la vivienda a un tercero, sin autorización de IPVyDU; Que mediante planilla de constatación domiciliaria obrante a fojas (45), se constata que la vivienda no es ocupada por el titular ni su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 1557/23, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2872/15 - IPVyDU- a favor de la señora JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y el señor PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605, sobre la unidad habitacional de tres (03) dormitorios identificada como Unidad N° 7 del Barrio «80 de conjunto habitacional 230 viviendas- PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» código 1783 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la señora JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y el señor PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, Notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCIÓN N° 1020/24-IPVyDU.-FE/MD/HAM/pas.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-  
COMODORO RIVADAVIA, 30 de septiembre del 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 15-11-24 V: 20-11-24

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
PEREIRA OSCAR ALBERTO  
Pareja N° 7154 (CP 1759)  
GONZALEZ CATAN - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0851/24-DGR de fecha 11/09/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 11 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 1152/2024-DGR, el Código Fiscal y; CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PEREIRA ÓSCAR ALBERTO CUIT N° 20-30813952-3, la Liquidación Impositiva N° L000038/2024-DS, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SELLA-DO N° 21598785 - Gestión Online N° 81412, dado de alta por la Dirección, en virtud del Contrato de Transferencia de Automotor N° 48135364, adjunto a fojas 04 a 05 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 17/11/2022, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 42° de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que la mencionada liquidación impositiva y la Disposición N° 156/24-DR mediante la cual la Dirección de Recaudación procede a iniciar la vía sumarial que fija el Código Fiscal, se notifican al contribuyente mediante correo postal en fecha 24/07/24;

Que según consta en autos el contribuyente no expresó conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada de acuerdo a lo previsto en el art. 39° del Código Fiscal y no ha contestado la apertura de sumario dentro del plazo de 10 (diez) días que indica el art. 56°, no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$61,780.00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que mediante Disposición N° 156/24-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código

Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme lo establece el artículo 54° del Código Fiscal;

Que en virtud de lo establecido en el artículo N° 54 del Código Fiscal, la multa por omisión de impuesto de sellos que hubiese correspondido aplicar sería graduable entre el 100% (CIEN POR CIENTO) y hasta el 200% (DOSCIENTOS POR CIENTO) del importe impuesto;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1 Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva por el Impuesto de Sellos del contribuyente PEREIRA OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-30813952-3, correspondiente al trámite N° 21598785, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$61,780.00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100) que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 156/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 100% (CIEN POR

CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 54° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$61,780.00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100) en concepto de multa por omisión de impuesto de sellos conforme con lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer a la firma PEREIRA OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-30813952-3 una multa correspondiente a 20 (veinte) módulos por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domi-

cilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Renta

I: 19-11-24 V: 20-11-24

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

BAZAR MEGAS. A.  
Elizon N° 790 (CP 6450)  
PEHUAJÓ - BUENOSAIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0814/24-DGR de fecha 29/08/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 11 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 307/2023-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente BAZAR MEGA S.A. CUIT N° 30-71568493-0, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 902;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L00003 8/2023-IB en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos 09/22 a 12/22, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 30/03/23;

Que por Disposición N° 345/23-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 06/12/23;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$2.097.153,15 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 15/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente BAZAR MEGA SA. CUIT N° 30- 71568493-0, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral Jur. Sede 902, con Domicilio Fiscal declarado en Erizón N° 790 - (CP 6450) - PEHUAJO, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 09/22 a 12/22, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2, Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$2.097.153,15 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 15/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 345/23-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$629.145,95 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 95/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5 Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23- DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del

Código Fiscal Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Renta

I: 19-11-24 V: 20-11-24

---

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS**

**CUIT: 30-63113927-9**

**Pers. Jurídica N°135**

La Comisión Directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 2024 a las 19 hs, en primera convocatoria, en la sede social del club, en Fuerte Viejo 951 de la ciudad de Trelew, para tratar los siguientes temas en la Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario, Secretario de Actas, miembros del Tribunal Electoral y Fiscales, en caso que hubieran actuado, firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2) Puesta a consideración la memoria, balance general, recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva para dirigir la ACTTC.

RODRIGO MARTÍN LASSAGA  
Presidente TTC

I: 14-11-24 V: 19-11-24

---

**EDICTO  
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea extraordinaria para el día 6 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) considerar el reintegro del aporte realizado o su capitalización, mediante aumento de capital social superior al quíntuplo; 3) en consecuencia del punto 2, aprobar el aumento de capital propuesto por el directorio, y en consecuencia modificar el artículo cuarto del estatuto social; 4) considerar el ejercicio de derecho de preferencia de los accionistas, y el derecho de receso por parte de los accionistas disconformes; 5) delegar en el directorio la época de la emisión, conforme forma y

condiciones.

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 12 de noviembre de 2024.-

Lic. JUAN AGUSTIN IRALDE  
Presidente  
Oveon S.A

I: 14-11-24 V: 21-11-24

---

**EDICTO  
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 7 del mes de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) la convocatoria a esta asamblea ordinaria fuera de plazo, por haberse demorado la confección de los documentos legal y contables; 3) la consideración y aprobación de balances generales, estados de los resultados, distribución de ganancias, memoria, e informes de auditoría, correspondientes a todos los ejercicios económicos nro. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 39, 40 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/07/2014, 31/07/2015, 31/07/2016, 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020, 31/07/2021, 31/07/2022, 31/07/2023, respectivamente.-

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 11 de noviembre de 2024.-

Lic. JUAN AGUSTIN IRALDE  
Presidente  
Oveon S.A

I: 19-11-24 V: 25-11-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que Martín Federico Trevisan DNI 27.144.410, ha solicitado el permiso de derecho de

uso de agua pública para el Uso Construcción y Conservación de Caminos, proveniente de una perforación ubicada sobre el extremo norte del Loteo El Doradillo cuyas coordenadas geográficas aproximadas son S 42°37'48.6" - O 65°03T4,3", en un caudal aproximado de 1.800 m3/año, para su utilización en el riego para una pista de tierra en su emprendimiento de caballos de salto, por un periodo de 5 años, en el predio individualizado como: Parcela N°6, Quinta 26, Sector 5 Circunscripción 2 Ejido 28 Ciudad de Puerto Madryn , Provincia del Chubut de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS) - MARTIN FEDERICO TREVISAN. - LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 730 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectar-se sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas ' Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 11 NOV 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO  
Subadministrador  
Instituto Provincial del Agua

I: 19-11-24 V: 21-11-24

---

**EDICTO**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de TRANSACUE SA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de noviembre de 2024 a las 09:00 hs en primera convocatoria y para las 10:00 hs en segunda convocatoria, en López Arias N° 401 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 (julio 2022/ junio 2023) y N° 26 (julio 2023 a junio 2024), a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, Informe del Síndico;
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores y síndico, aprobación de la gestión del Directorio y síndico;
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;

7) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes. Publíquese.

GERARDO AGUILERA  
Presidente  
Transacue S.A

I: 19-11-24 V: 25-11-24

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 62-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 5080 Bolsas de Cemento Portland, Tipo Portland Compuesto CPC 40 según norma Irán 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Sesenta (\$ 64.983.360,00.-)

GARANTÍA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Noviembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**

Objeto: Adquisición de cuatro (4) vehículos tipo utilitario confort 5 asientos 0 km para la flota municipal.

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$136.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES).

Lugar de entrega: Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel.

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Compras - San Martín 650 - 1° Piso - Esquel -

Horario: de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas> Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre N° 524 - Esquel  
Acto de apertura: Oficina de Intendencia - Mitre N° 524

Día 27 de Noviembre del 2024 Hora 10:00 Hs.

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 41/2024**

Objeto: «Adquisición de Servidores de almacenamiento para la SIJ del STJ»

Fecha y hora de apertura: 28 de noviembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 28/11/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 19-11-24 V: 21-11-24

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 /24**

OBRA: LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE LA PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO N°03/24"

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000 (cinco mil).

PLAZO DE CONCESIÓN: 3 (tres) años

GARANTÍA DE OFERTA 1% (uno) del monto total de la concesión, siendo ello la suma de pesos veinte mil setecientos noventa con 00/100 (\$20.790,00).

GARANTÍA DEL CONTRATO: 5% (cinco) del monto total de la concesión.

ADQUISICION DEL PLIEGO:

Descarga: Pagina Web: <https://www.sarmientochubut.gov.ar/>

Lugar de pago: Dirección de Rentas y Recaudación - Av. San Martín N°722 - Municipalidad de Sarmiento.

Horario: lunes a viernes de 8 a 13:00hs.

CONSULTAS / ACLARACIONES

Secretaría de Turismo Av. San Martín N°722 - Municipalidad de Sarmiento -

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12:30 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas.

Lugar: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N°722

ACTO DE APERTURA:

El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar: Salón de los Intendentes - Municipalidad de

Sarmiento – Av. San Martín N°722

CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@iuschubut.gov.ar.

P: 19-11-24, 28-11-24 y 03-12-24

I: 19-11-24 V: 22-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 42/2024**

Objeto: «Adquisición de Vehículos Oficiales p/ el STJ»

Fecha y hora de apertura: 29 de Noviembre de 2024, a las 11:30 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/11/2024 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N°14480 de fecha 17-10-24 en la pág. 5 publicaciones Edicto de cambio de nombre de Mamani Polo Freddy, y Edicto de Supresión de apellido de Orellana Castellano se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:**

P: 17-10-24 y 15-11-24

**DEBE DECIR:**

P: 17-10-24 y 19-11-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00